



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Profuturo

2023





• MENSAJE DE PRESIDENCIA •

Estimad@s Colaborador@s:

En Profuturo contamos con valores éticos y principios de conducta bien definidos y arraigados, los cuales nos han permitido contar con el compromiso de nuestr@s colaborador@s, la confianza de los inversionistas, clientes, proveedores, comunidades y autoridades a lo largo de nuestra extensa historia. Estos valores y principios también han contribuido a la solidez de nuestros resultados y a fortalecer la imagen y la confianza en nuestro Grupo dentro del mundo empresarial y en nuestro país.

Es por ello por lo que l@s invito a estudiar nuestro Código de Ética y Conducta, a respetarlo y seguirlo de forma inquebrantable, para que sea nuestro marco de referencia en la toma de decisiones, en nuestras actividades de trabajo, así como en las relaciones y negociaciones en las que participemos representando a nuestras empresas.

Estoy seguro de que será muy provechoso para tod@s seguir este Código, porque nos orientará a tomar mejores decisiones, alineadas con nuestros valores y principios, en íntegro cumplimiento del marco normativo y la legislación aplicable. Asimismo, el Código es un excelente instrumento para mantener la integridad, igualdad y no discriminación que distingue a nuestro Grupo.

L@s invito a hacer propios los valores y principios de este Código, manteniendo nuestro esfuerzo y compromiso para contribuir a la grandeza de Profuturo y a construir una sociedad más justa, libre y próspera en nuestro querido México.

Alejandro Baillères

PRESIDENTE DE GRUPO PROFUTURO





• MENSAJE DE NUESTRO DIRECTOR GENERAL •

Estimad@s Colaborador@s:

El mundo cambia, y ante el dinamismo y la rápida evolución de los negocios Profuturo avanza hacia metas cada vez más exigentes y ambiciosas en contextos diversos que le exigen enmarcarse y soportar sus decisiones en el más sólido conjunto de valores que siguen siendo la base sobre las que se cimientan nuestras acciones. En este escenario la Ética es el generador de confianza para todos los grupos de interés y se identifica como la característica intrínseca de sus funcionarios, directivos, colaborador@s y comunidad donde desarrolla sus operaciones.

Por eso mismo, sentimos la necesidad de actualizar el Código de Ética y Conducta para que, conjuntamente con la Misión y Visión del Grupo, ayude a dejar patentes los principios y valores que nos rigen en nuestros negocios y prácticas, por ello invito a todos nuestr@s Colaborador@s, Directivos, representantes, proveedores y socios comerciales a que hagan suyos estos principios y valores y los adopten como una de sus herramientas cotidianas de trabajo.

Estoy seguro de que con su apoyo y compromiso lograremos nuestro propósito de construir un mejor futuro.

Un cordial saludo,

Arturo García Rodríguez
DIRECTOR GENERAL PROFUTURO



ÍNDICE

I. VIGENCIA Y OBJETIVOS	09
II. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL	09
III. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD	10
IV. NORMATIVIDAD INTERNA	11
V. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	12
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	12
PREVENCIÓN DE DELITOS	12
SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	13
COMPETENCIA JUSTA	13
VI. COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES	13
VII. TRATO A LAS PERSONAS	14
INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	14
DESARROLLO PROFESIONAL EQUITATIVO	15
TRABAJO LIBRE DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO	15
PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	15
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	16
VIII. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	16
CON LOS ACCIONISTAS	17
CON CLIENTES Y PROVEEDORES	17
CON AUTORIDADES	18
CON EMPRESAS DEL GRUPO	18
IX. CONFLICTOS DE INTERÉS	19
X. PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	20
XI. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	22
XII. SOSTENIBILIDAD	26
RELACIONES CON LAS COMUNIDADES	26
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	27
DONACIONES DE BENEFICENCIA Y PATROCINIOS	28
XIII. DISPOSICIONES PARA MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMITÉS	28
XIV. INFRACCIONES	29
XV. SISTEMA DE DENUNCIAS	29



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023

VIGENCIA Y OBJETIVOS

Nuestro Código de Ética y Conducta define los estándares éticos que guían la conducta de todos los colaboradores que formamos parte de las empresas de Grupo Profuturo. Su vigencia es indefinida.

Se fundamenta en los principios que nos distinguen como organización, en lo que hacemos y cómo lo hacemos, en nuestra filosofía organizacional y en nuestros valores. Además, reúne las conductas éticas de todos los que formamos parte de Profuturo, con los siguientes objetivos:

- Contar con un marco de referencia de actuación para las actividades que realizamos.
- Regular nuestro comportamiento en el trabajo, con otras personas y con las comunidades con las que nos relacionamos.
- Establecer los lineamientos que deben regir nuestra conducta cuando nos relacionamos con grupos de interés, como proveedores, autoridades o terceros interesados.
- Complementar la normatividad interna y externa vigente.
- Dar a conocer la línea de denuncias para informar los incumplimientos a este Código y a la normatividad interna.
- Establecer las sanciones o acciones correspondientes para quienes se aparten de lo aquí dispuesto.

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Lograr que los mexicanos salven su futuro.

VISIÓN

Crear un lazo de corresponsabilidad con nuestros clientes, proporcionando una asesoría honesta y profesional para enfrentar el mañana de la mejor manera posible.

NUESTROS VALORES

La reputación de Profuturo se ha forjado a través de los años y permanece constante, gracias a los principios que vivimos los colaboradores dentro y fuera del trabajo. Es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

INTEGRIDAD

Para actuar siempre con rectitud, bajo los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar de forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

prontitud, con el fin de lograr la calidad y excelencia que nos distinguen.

LEALTAD

Para cumplir siempre, aún en condiciones adversas, nuestros compromisos para con los accionistas, las empresas del Grupo, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad, e inclusive para con nosotros mismos. Además, para cuidar el patrimonio de Profuturo, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan; al mantener confidencial la información que manejamos y al proteger los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de Profuturo.

RESPETO

Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que le demos sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Como parte fundamental de este principio, valoramos las opiniones y creencias de todas las personas y comunidades. Por ello, escuchamos ideas diferentes de las nuestras, reconocemos su valor y aceptamos el derecho de las personas a discrepar. Además, contamos con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como para proteger el medio ambiente.

EMPATÍA

Para poner a los clientes en el centro de todo lo que hacemos.

COLABORACIÓN

Para desarrollar un sentido de cooperación con nuestros clientes.

SENCILLEZ

Para hacer las cosas fáciles, accesibles y amigables para nuestros clientes.

|||. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

Todos los miembros de la organización, independientemente de la entidad legal para la que trabajemos; de la ubicación o relación laboral en que nos encontremos; de las funciones que realicemos o del cargo que ocupemos, estamos obligados a apegar nuestra conducta y comportamiento a los principios y valores contenidos en este Código de Ética y Conducta. Por ello, aplica a miembros de los Consejos y Comités, a personal directivo y gerencial, al personal en general y becarios, a quienes en este documento se les referirá en forma conjunta con el término de “colaboradores”.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

El compromiso que adquirimos respecto al Código se refrenda desde nuestro ingreso y cada año mediante la firma de:

- Declaración de Cumplimiento y Adhesión al Código de Ética y Conducta y a la Política de Integridad.
- Declaración Anual sobre Conflictos de Interés.

Adicionalmente, todos los colaboradores actuales y nuevos deberán firmar un Compromiso sobre la Confidencialidad y Manejo de la Información.

Auditoría Interna y Cumplimiento son responsables de verificar que nuestra relación con clientes, proveedores, grupos de interés y otros colaboradores, se apegue a los lineamientos del presente Código.

El Comité de Ética tiene la función de supervisar y vigilar el apego a la Política de Integridad y al Código de Ética y Conducta, así como de analizar el resultado de las investigaciones de denuncias y proponer sanciones sobre las conductas indebidas, cuando se presenten.

IV. NORMATIVIDAD INTERNA

Para asegurar, en forma preventiva, que nuestras actividades se desempeñen conforme a los más altos estándares de responsabilidad corporativa, operativa y social, Profuturo cuenta con un sistema de normatividad interna, que forma parte del Gobierno Corporativo, del cual este Código es parte fundamental y debe ser considerado como un marco de referencia en nuestro actuar.

Este sistema está integrado por políticas y procedimientos que todos los colaboradores debemos conocer y cumplir; además, por los procedimientos específicos, lineamientos de gestión, planes operativos y manuales que se han definido para los colaboradores que trabajan en ellas.

Nuestro Código de Ética y Conducta, la Política de Integridad, así como la normatividad interna, están disponibles en las páginas web y portales internos de Profuturo, con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión. Los colaboradores debemos conocer la normatividad que nos aplica.

- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.

V. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES

Todos los colaboradores cumplimos y vigilamos que se cumpla en todo momento la legislación que regula nuestras actividades y la de Profuturo, por lo que debemos reportar al área de Cumplimiento o en la línea de denuncias aquellas acciones (individuales o de la empresa) que no estuvieren apegadas a dicha legislación.

Para asegurar el cumplimiento de la regulación, hemos establecido procedimientos de identificación y evaluación de riesgos, así como determinación de controles para su adecuado cumplimiento dentro de nuestros procesos de negocio. Asimismo, nos capacitamos para su correcta ejecución y monitoreamos su cumplimiento.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales están conformados por la información relativa a un individuo que permite su identificación. Los datos personales sensibles son aquellos que, de ser conocidos por alguien sin autorización, pudieran dañar la intimidad de la persona, causar discriminación o afectación patrimonial.

Es responsabilidad de Profuturo aplicar las medidas de seguridad a todo dato personal tratado. Por eso, debemos cuidar su confidencialidad y únicamente utilizarlo para las finalidades indicadas al titular en el momento de su obtención, mediante el aviso de privacidad correspondiente en cumplimiento con la regulación aplicable.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Los colaboradores deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos de Profuturo para ocultar o simular el origen de los recursos.

PREVENCIÓN DE DELITOS

En Profuturo estamos comprometidos en evitar la comisión de delitos dentro de la organización, incluyendo con sus activos o en nombre de ellas. Lo anterior exige un comportamiento estricto y diligente por parte de todos los colaboradores en el cumplimiento de la ley.

En caso de que tengamos conocimiento de la comisión de algún delito, debemos informarlo de inmediato al área de Cumplimiento, al Comité de Ética o mediante la línea de denuncias.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

En Profuturo se aplicarán las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Profuturo solamente podrá subcontratar servicios especializados si los terceros: (i) se encuentran debidamente inscritos en el padrón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el servicio específicamente contratado, y (ii) han proporcionado toda la información solicitada para demostrar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad social, fiscales y laborales que les son aplicables, comprometiéndose a proporcionar la información que se les requiera.

COMPETENCIA JUSTA

En Profuturo promovemos la competencia leal y la sana conducción de los negocios. Por ello, los colaboradores debemos cumplir con la normatividad aplicable al respeto de los secretos y de la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores o de cualquier otro tercero. Por ningún motivo tenemos autorizado utilizar técnicas de engaño, soborno, corrupción o infiltración para obtener información confidencial o reservada de terceros; tampoco tenemos permitido realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de nuestros competidores, ni compartirles información de Profuturo. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores u obtener información de éstos, debe hacerse respetando las leyes y con la aprobación requerida, en conformidad con la normatividad interna

VI. COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores contribuimos con nuestro talento y mejor esfuerzo al logro de los objetivos organizacionales, viviendo los valores y cumpliendo con lo establecido en este Código, con la normatividad interna y la regulación aplicable.

Adicionalmente, es nuestra responsabilidad:

- Conocer qué hacemos y cómo debemos hacerlo.
- Buscar permanentemente la generación de valor y contribuir al logro de los objetivos y metas de Profuturo en cumplimiento con lo establecido en este Código.
- Cumplir con nuestro trabajo y compromisos de manera consistente, honesta y responsable.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

- Actuar con diligencia en el ejercicio de nuestro trabajo, funciones o profesión.
- Adquirir el compromiso de nuestra propia formación y desarrollo.
- Trabajar en equipo y tener una actitud de colaboración hacia nuestros compañeros para apoyar en la consecución de las metas organizacionales.

VII. TRATO A LAS PERSONAS

En Profuturo se promueve el respeto a los derechos humanos y laborales, la no discriminación, la diversidad y la inclusión de todas las personas, así como el balance apropiado entre trabajo y vida personal. Asimismo, los colaboradores valoramos y respetamos las diferentes características, creencias, preferencias y procedencias de nuestros compañeros, clientes y terceros con los que nos relacionamos.

INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En Profuturo se respetan y alientan la diversidad e inclusión de todas las personas. Buscamos construir un lugar de trabajo más inclusivo y accesible, que cuente con las instalaciones y condiciones necesarias dentro de los centros de trabajo para los colaboradores con discapacidades.

Los colaboradores debemos tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por ningún motivo, incluyendo origen étnico, nacionalidad, color de piel, apariencia física, lengua, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidades, condición jurídica, social o económica, condiciones de salud, religión, identidad indígena, estado civil, responsabilidades familiares, afiliación sindical, afiliación política, formas de pensar, o por cualquier otro tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También debemos respetar las preferencias y afiliaciones políticas de los colaboradores, sin influenciar o intervenir y respetando el derecho a participar de forma individual en actividades de carácter político. En estos casos se espera que dichas actividades sean a título personal, legales, no interfieran con el desempeño de sus funciones, no utilicen recursos de las empresas (tiempo, equipo de oficina, vehículos, maquinaria, uniformes, entre otros) y no comprometan a Profuturo.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

DESARROLLO PROFESIONAL EQUITATIVO

Para Profuturo, el capital humano conforma la base indispensable para el logro de sus metas organizacionales. Por ello, fomenta la capacitación de sus colaboradores y favorece el desarrollo de aquellas habilidades que están relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

En Profuturo ofrecemos las mismas oportunidades en las contrataciones, en el desarrollo y en las compensaciones otorgadas a los colaboradores, basándolas en su experiencia profesional, compromiso, desempeño, resultados, méritos profesionales demostrables y apego a nuestros valores. Las condiciones del empleo, establecimiento del salario o decisión sobre un nombramiento o promoción se determinan sin discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades para cualquier género.

Por nuestra parte, los colaboradores debemos tener el compromiso con nuestro crecimiento personal y desarrollo profesional.

TRABAJO LIBRE DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO

En Profuturo no toleramos ningún tipo de acoso, hostigamiento y violencia laboral, sexual o de género. El respeto mutuo es la base de nuestra comunicación, buscando la empatía con los puntos de vista y perspectivas diversas que pudiéramos tener, brindándonos apoyo y aliento los unos a los otros.

Los colaboradores respetamos la libertad de expresión de las personas y expresamos la nuestra de manera respetuosa, sin temor a represalias y sin comprometer la buena convivencia en los centros de trabajo.

También debemos respetar la privacidad de las personas, por lo que está prohibido difundir a través de cualquier medio mensajes de acoso y hostigamiento, que sean discriminatorios en cualquier modalidad, ofensivos, difamatorios, pornográficos o amenazantes.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

En Profuturo se realizan acciones orientadas a la prevención de riesgos psicosociales, promoviendo un entorno organizacional favorable, observando y evitando aquellos factores que pudieran provocar trastornos de ansiedad, estrés grave y de adaptación al desarrollar nuestras actividades laborales.

- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Profuturo está comprometido con la seguridad y salud de sus colaboradores en los centros de trabajo y con mantener una cultura orientada a la prevención de riesgos, por lo que brindan capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno saludable y seguro para sus colaboradores.

Los colaboradores observamos las normas internas de conducta, seguridad e higiene, y en ninguna circunstancia llevamos a cabo acciones que pongan en riesgo nuestra integridad física o la de nuestros compañeros.

Queda prohibido consumir, tener en posesión o comercializar ilegalmente alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de Profuturo, así como presentarnos a laborar bajo sus efectos. De igual forma, está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo.

En Profuturo se prohíbe el trabajo forzado y el trabajo infantil y aseguramos que este no se presente en nuestra cadena de suministro.

VIII. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

Las relaciones que establecemos con los grupos de interés de Profuturo se basan en el respeto, transparencia, equidad, justicia y honradez.

Los colaboradores debemos tratar con imparcialidad, independencia, objetividad y respeto a los accionistas, clientes, proveedores, acreedores, competidores, comunidades en las que operamos, autoridades, colaboradores de otras empresas del Grupo, a nuestros compañeros de trabajo y al público en general.

Asimismo, debemos informar a los agentes, representantes, clientes, proveedores, asociados y socios de negocios con los que establezcamos relaciones de trabajo, los lineamientos del Código de Ética y Conducta para Terceros relacionados con Profuturo, a fin de que se apeguen a los mismos y no actúen en contra de ellos.

Por último, debemos evitar que, en nuestras prácticas de negocio, así como en la interacción con competidores se genere un riesgo de incumplimiento con la legislación en materia de competencia económica.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

CON LOS ACCIONISTAS

Profuturo busca ser la mejor opción de inversión en el mediano y largo plazo mediante el crecimiento y la rentabilidad, con apego a los valores y principios de este código.

Por ello, los equipos de Dirección deberán:

- Proveer información veraz, que refleje la situación real de las operaciones.
- Garantizar el buen manejo de los recursos y activos.
- Reportar, erradicar y sancionar comportamientos que vayan en contra de las sanas prácticas de negocio, de la libertad de mercado o del trato justo en los negocios.

CON CLIENTES Y PROVEEDORES

Profuturo realiza negocios proporcionando productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose a las mejores prácticas.

En Profuturo, la publicidad se hace siempre de forma honesta, responsable y con apego a nuestros principios, respetando a los competidores y apegándonos a las disposiciones legales aplicables.

Las relaciones comerciales con los proveedores se llevan a cabo utilizando criterios de selección de calidad, competencia, imparcialidad, aspectos económicos y experiencia, considerando fundamentalmente las necesidades de Profuturo. Evitamos realizar actividades con proveedores que pudieran poner en riesgo a Profuturo, por lo que se deben identificar, evaluar y mitigar riesgos en materia reputacional, de integridad y de incumplimiento normativo, de acuerdo con la política interna y los sistemas de evaluación de terceros que Profuturo implemente para tales efectos.

Asimismo, en nuestras relaciones con los clientes y proveedores, nos abstenemos de:

- Llevar a cabo negocios con empresas que no se hayan constituido legalmente o en las que se identifique una alerta grave conforme con la Política de Evaluación de Cumplimiento de Terceros.
- Solicitar, dar o recibir algún incentivo indebido.
- Retrasar o anticipar el pago o cobro de facturas, sin justificación alguna.
- Pagar a proveedores o contratistas diferentes de los que otorgaron los servicios o productos.
- Hacer pagos o cobros por productos o servicios no recibidos o entregados, respectivamente.

- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.

CON AUTORIDADES

Los colaboradores debemos:

- Realizar, en concordancia con las leyes aplicables, los acuerdos, trámites y relaciones que, en representación de Profuturo, llevamos a cabo ante dependencias o funcionarios gubernamentales.
- Colaborar con las autoridades en el ejercicio de sus facultades y actuar siempre en favor de los intereses de Profuturo.
- No encubrir ni falsear hechos, información o documentos.
- Abstenernos de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en los que existan indicios de corrupción. Si se llegaran a identificar, debemos comunicarlos a las autoridades.
- Atender de forma oportuna y transparente los requerimientos de información, las observaciones y acciones correctivas requeridas por las autoridades.
- Someter a las autorizaciones que correspondan las inversiones y las actividades comerciales con personas físicas o morales que estén controladas directa o indirectamente por funcionarios públicos; en todo caso, deberán ser realizadas de forma transparente y con estricto apego a la legislación.

CON EMPRESAS DE GRUPO

Los colaboradores de Grupo que, como parte de nuestras funciones, realicemos negocios o registros para más de una empresa del Grupo, requerimos conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que les sean aplicables, por lo que debemos:

- Realizar operaciones a precios de mercado.
- Cumplir con la normatividad relativa a la determinación de precios de transferencia, pago de regalías y uso de marcas.
- Cumplir con la normatividad relacionada con el otorgamiento de préstamos en los que debe pactarse un interés de mercado y condiciones comerciales.
- Respetar las disposiciones referentes a temas de competencia desleal.
- Obtener, en los casos que corresponda, las autorizaciones por parte de la persona o del órgano interno de gobierno competente.

IX. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se originan cuando entran en juego los intereses personales y se contraponen con los Profuturo. Debido a que en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar nuestro juicio y objetividad, siempre debemos anteponer los intereses de Profuturo a cualquier otro interés.

Los colaboradores debemos evitar conflictos de interés, reales o inclusive aparentes en todas las actividades en que participemos; sin embargo, de presentarse alguno, tenemos la obligación de exponer tales circunstancias y, en su caso, obtener autorización previa a su realización, conforme con lo establecido en la Política de Conflictos de Interés.

Existe un conflicto de interés cuando los colaboradores llevemos a cabo sin autorización, alguna de las siguientes acciones o, conociéndolas, no las declaremos, por ejemplo:

- Realicemos operaciones para Profuturo con clientes, proveedores o sus socios de negocio con el propósito de obtener un beneficio personal, para algún familiar o para terceros.
- Poseamos acciones de alguna empresa competidora, de clientes o de proveedores, que no hubieran sido adquiridas a través del mercado de valores.
- Mantengamos intereses financieros en operaciones que se realicen con las empresas del Grupo en forma directa o indirecta (por ejemplo, a través de un miembro de nuestra familia).
- Desempeñemos funciones de consejero, miembro de algún comité de gobierno corporativo, secretario, director o funcionario, en una empresa ajena al Grupo, sea de forma remunerada o no.
- Proporcionemos servicios profesionales, remunerados o no, de forma externa a las funciones y responsabilidades que tenemos asignadas como colaboradores, que vayan en contra de lo establecido en la Política de Conflicto de Interés.
- Participemos en negocios o realicemos actividades buscando un beneficio personal (directa o indirectamente vía terceros), aprovechando el conocimiento o alguna relación desarrollada por nuestras funciones como colaboradores.
- Otorguemos préstamos a colaboradores con recursos de Profuturo sin apegarnos a las políticas establecidas.
- Contratemos o influyamos en la contratación de personal que sea familiar de colaboradores, clientes, proveedores, miembros del Consejo de Administración o cualquier parte interesada con los negocios del Grupo.
- Adquiramos bienes o servicios proporcionados por excolaboradores de las empresas del Grupo.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

La recontractación de cualquier excolaborador de las empresas del Grupo debe contar con la autorización de la Presidencia de Grupo, conforme con lo establecido en la Política de Recontractación de Excolaboradores.

Todo colaborador que descubra una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, debe notificarlo al área de Cumplimiento, al Comité de Ética o reportarlo a la línea de denuncia y someterlo a autorización de acuerdo con lo establecido en la Política de Conflictos de Interés.

Los colaboradores tenemos la obligación de presentar una Declaración sobre Conflictos de Interés al momento de la contratación y cada año, o bien cuando se presente alguna situación de posible conflicto de interés.

X. PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

CERO-TOLERANCIA

Profuturo se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello han establecido una política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción, con la cual todos los colaboradores debemos apegarnos a las leyes vigentes.

- a) Se considera soborno cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, asunción de obligaciones o entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:
- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
 - Faltar al código de conducta o a la declaración de principios éticos de otras empresas.
 - Obtener una ventaja de forma directa o indirecta.
 - Influir en una decisión.
 - Asegurar un negocio.

Lo anterior aplica, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornen a funcionarios públicos o a cualquier otro tercero.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

- b) La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, el abuso de poder para beneficio propio o de un tercero, entre otras.

También se debe evitar realizar actos que, pudiendo ser legítimos, sean utilizados para propiciar la corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otro equiparable a los anteriores. Las comidas con funcionarios públicos deberán ser aprobadas conforme a la política interna correspondiente.

Los directivos de Profuturo no tomamos decisiones que pudieran poner en riesgo la libertad e integridad de otros funcionarios o colaboradores.

Los colaboradores, las personas que representen a o estén relacionadas con Profuturo (como agentes, proveedores, socios de negocio o cualquier tercero), tienen prohibido participar en actos de soborno o corrupción, o bien, en actos que pudieran ser percibidos como tales.

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de actos de corrupción, debemos reportarlos a nuestro jefe inmediato, al área de Cumplimiento o mediante la línea de denuncias.

Las medidas disciplinarias para quien participe en actos de soborno o corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, son: (i) en el caso de colaboradores, la terminación de su contrato laboral, y (ii) en el caso de terceros, la terminación de la relación comercial con Profuturo. Lo anterior, en adición a las medidas que, en su caso, procedan legalmente.

ACEPTACIÓN DE REGALOS

Los colaboradores no aceptamos regalos de proveedores o potenciales proveedores, para evitar que puedan ser percibidos como un acto de soborno o corrupción que de alguna forma comprometan el ejercicio de nuestra función. Los regalos recibidos deben ser regresados a su remitente y seguir lo establecido en la Política de Regalos.

OTORGAMIENTO DE REGALOS

En Profuturo se podrán otorgar regalos a terceros, siempre que no se trate de servidores o funcionarios públicos y se apeguen a los lineamientos establecidos en la Política de Regalos.

- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.

INVITACIONES Y CORTESÍAS

Está prohibido para todos los colaboradores aceptar invitaciones, ya sea en beneficio propio o de sus familiares, a espectáculos o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo que provengan de proveedores actuales o potenciales, clientes o competidores, lo anterior con el propósito de evitar que se pueda percibir que tienen la intención de influir, inducir u otorgar una ventaja o beneficio indebido a Profuturo o a sus colaboradores.

En el caso de invitaciones para fines comerciales como presentaciones, convenciones y conferencias, los gastos de viaje deberán ser cubiertos por Profuturo que corresponda, apegándose a las políticas internas.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Los colaboradores no debemos realizar directa o indirectamente, a nombre de Profuturo, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o a cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o a cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de que realicemos aportaciones a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

En Profuturo se reconocen y respetan el derecho de sus colaboradores a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral.

Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre de Profuturo, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre. Además, en ninguna circunstancia se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la empresa para estos fines.

XI. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS

Debemos promover el uso eficiente y el resguardo de los activos físicos y de información de Profuturo, para protegerlos contra la pérdida, sustracción y el uso indebido. Deben ser usados por los colaboradores, o terceros autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones de la empresa y no para su uso personal, a menos que se trate de prestaciones laborales.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

Los colaboradores que resguardamos los activos somos responsables de su estado físico, integridad y uso. Quienes tienen acceso a contraseñas, firmas electrónicas, etc., son corresponsables de las consecuencias derivadas de su mal uso o extravío.

TECNOLOGÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el uso de los servicios, recursos de tecnología y medios de comunicación, incluyendo el equipo de cómputo, teléfono, celular, correo electrónico, mensajería instantánea y el acceso a internet, entre otros, está prohibido:

- Emitir, guardar o distribuir mensajes que alteren el orden o falten al respeto, así como mensajes de tipo “cadena” que solicitan su reenvío y pudieran poner en riesgo la seguridad de la empresa o ser fraudulentos.
- Acceder a páginas de Internet que dañen o puedan dañar los equipos de cómputo y su información.
- Ocasionar violaciones a la seguridad o alteraciones de la comunicación en la red.
- Usurpar la identidad de un usuario, así como revelar su contraseña a otras personas.
- Descargar o instalar programas y archivos que no se requieran para la operación o que no cuenten con la aprobación del área de tecnologías de información de la empresa.

Además, debemos cumplir las políticas específicas para su uso, así como las políticas relacionadas con la protección de información y privacidad de datos personales.

En caso de detectar algún comportamiento anormal en los equipos y sistemas institucionales que pudieran ser resultado de un incidente de seguridad informática, reportarlo inmediatamente al área de tecnologías de información.

Está estrictamente prohibido utilizar el nombre de Profuturo para crear cuentas, grupos o perfiles en redes sociales distintas a las institucionales. En el uso del correo electrónico, mensajería instantánea, acceso a internet y redes sociales personales, debe prevalecer siempre el sentido común, el buen juicio y el respeto, evitando conductas discriminatorias o que sean contrarias a los valores y principios de este código y dañen la imagen y reputación de Profuturo. Los colaboradores no difundiremos o revelaremos rumores que afecten de manera directa o indirecta a la reputación de los colaboradores y de Profuturo, de sus accionistas y consejeros.

Adicionalmente, está prohibido tomar fotografías, videos, realizar grabaciones de audio y transmisiones en vivo dentro de las instalaciones de Profuturo, sin contar con autorización.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

Las comunicaciones externas y revelación de información, por cualquier medio, serán permitidas solamente a las personas o áreas autorizadas, debiendo siempre proteger y fomentar la buena imagen y reputación de Profuturo y de sus colaboradores, evitando un impacto reputacional, legal o económico.

Los colaboradores reconocemos y aceptamos que los equipos de cómputo y comunicaciones que recibimos para el cumplimiento de nuestras funciones constituyen herramientas de trabajo; que toda la información y comunicaciones contenidas en dichos equipos son propiedad de Profuturo, y que podrán ser revisadas, copiadas, transmitidas, almacenadas y utilizadas por éstas en cualquier momento, sin necesidad de que estemos presentes y sin necesidad de informarnos, para cualquier fin que les convenga, por lo que el personal autorizado para realizar el monitoreo respectivo, así como los proveedores de servicios autorizados para estos efectos, tendrán acceso ilimitado a la información y comunicaciones que se encuentren en los equipos de cómputo y telecomunicaciones propiedad de Profuturo.

Asimismo, los colaboradores aceptamos que el personal autorizado de Profuturo y los proveedores de servicios que se contraten para estos efectos tendrán acceso irrestricto a las oficinas, a las cuentas de correo electrónico que se nos asignen y a las aplicaciones de mensajería instantánea que utilicemos en los equipos propiedad de Profuturo.

Los colaboradores de Profuturo renunciamos a argumentar cualquier derecho sobre confidencialidad, privacidad personal o de las comunicaciones, al utilizar los equipos de cómputo y telecomunicaciones que recibamos como herramientas de trabajo.

MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los planes estratégicos, la información financiera, operativa y patrimonial de las empresas, los planes de adquisición, expansión o de nuevos productos, en posesión de Profuturo, que no sean del conocimiento del público en general, que puedan o no ser considerados como secreto industrial, se deben clasificar y tratar como confidenciales. En consecuencia, los colaboradores somos responsables de clasificarlos, salvaguardarlos y abstenernos de divulgarlos.

Los responsables, custodios o usuarios de la información de uso interno, reservada o confidencial deberán protegerla, clasificarla, etiquetarla y dar tratamiento conforme a los lineamientos establecidos en la Política de Clasificación de Información.

Los colaboradores de Profuturo debemos abstenernos de revelar a persona alguna información de uso interno, reservada o confidencial. El compromiso de no divulgar la información subsiste incluso cuando se deje de laborar para Profuturo.

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

Además:

- No se deberán realizar acciones que deriven en cualquier tipo de ganancia o beneficio personal por el acceso a información privilegiada que se tuviera por ser colaborador.
- Los colaboradores con acceso a información confidencial o privilegiada no pueden, de manera directa ni a través de un tercero, incluidos parientes consanguíneos, adquirir o vender acciones de las empresas del Grupo, a menos que se cumpla con la normatividad aplicable.
- Quienes tienen acceso a información y a instalaciones restringidas o confidenciales son corresponsables de las consecuencias derivadas de otorgar acceso a éstas.
- Cualquier caso de acceso o intento de acceder sin autorización a información reservada o confidencial podrá estar sujeto a sanciones.
- Los colaboradores que realicemos actividades académicas, como expositores o estudiantes, sólo podremos hacer uso de información pública de Profuturo.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La veracidad e integridad de los registros operativos, comerciales, contables y financieros de Profuturo se basan en la exactitud de la información con que se preparan.

Los colaboradores involucrados en su creación y registro somos responsables de:

- No falsear hechos, información o documento alguno.
- Evitar la alteración del flujo natural de la información desde su generación hasta su revelación.
- No ocultar información a los auditores o autoridades que la requieran.
- Reconocer y registrar los activos y pasivos con oportunidad, en forma adecuada y a su valor justo.
- Entregar información contable o financiera completa y correcta a las instituciones bursátiles y a las demás autoridades e instituciones que correspondan, además de hacerla llegar al destinatario en forma oportuna.
- Proteger la integridad de los documentos y bases de datos bajo nuestra custodia, observar los plazos legales para su conservación y destruirla a su vencimiento.

Las personas encargadas de preparar y distribuir la información que deba ser revelada al mercado deben asegurarse de que ésta sea revelada adecuadamente y represente las operaciones registradas, siempre en cumplimiento del marco regulatorio aplicable.

- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Además del respeto a la propiedad industrial de nuestros competidores, los colaboradores respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial de Profuturo y, en general, de todas las personas y compañías conforme lo establece la normatividad aplicable, aun cuando nuestra relación laboral haya concluido.

La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los colaboradores realicemos como parte de nuestro trabajo, son propiedad y de uso exclusivo de Profuturo.

Está prohibido violar los derechos de autor, los secretos comerciales o patentes de propiedad intelectual o similares de cualquier persona o compañía; por ejemplo, el uso de software sin licencia.

XII. SOSTENIBILIDAD

En Profuturo entendemos por sostenibilidad la estrategia para asegurar que la operación Profuturo alcance el máximo equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y el cuidado del medio ambiente, encaminando la gestión y el gobierno corporativo hacia el desarrollo sostenible.

De esta forma, ofrecemos propuestas de valor responsables con el entorno que nos rodea y que impactan positivamente a cada uno de los grupos de interés de Profuturo, teniendo siempre en consideración el bienestar de las generaciones futuras.

Los colaboradores debemos adoptar el compromiso con la mejora continua, viviendo los valores y desempeñándonos con honestidad y transparencia, promoviendo y contribuyendo en el desarrollo pleno de las personas, de las comunidades y del entorno, de una manera ética, sustentable y responsable, para lograr así la construcción del bien común.

RELACIONES CON LAS COMUNIDADES

Las comunidades en las que operamos son muy importantes, por lo que buscamos contribuir positivamente a su desarrollo y economía, a través de las actividades y beneficios que genera nuestra empresa. Reconocemos que construir confianza es la única manera de conseguir y conservar nuestra licencia social para operar, por lo que Profuturo y los colaboradores adoptamos estos compromisos:

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

- Respetar la cultura y costumbres de las comunidades, con apego al orden jurídico.
- Contribuir a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo autónomo de las comunidades.
- Tratar a las personas de la comunidad con dignidad y respeto, y tomar las medidas necesarias para prevenir la coerción, acoso, abuso, amenaza o uso de la violencia hacia las personas de la comunidad.
- No generar impactos negativos a la salud, seguridad y bienestar de las comunidades.
- Identificar a los grupos de interés de Profuturo, sus expectativas y los temas que son prioritarios para ellos, estableciendo mecanismos de diálogo.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Profuturo está comprometido con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve que se mantengan medidas de protección, cuidado y mitigación de riesgos ambientales. Además, establece acciones para proteger: (i) los ecosistemas, con el fomento de la reforestación y cuidado de la fauna, y (ii) la biodiversidad en los proyectos en los que participa.

Favorece el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente al utilizar en la operación, en la medida de lo posible, tecnologías eficientes que ayuden a mitigar el impacto ambiental, buscando reducir la huella de carbono mediante el uso de energías limpias.

En su operación, gestiona eficientemente los recursos naturales e insumos, asegurando que Profuturo cuente con los procesos para su uso eficiente, cuidando el consumo de los recursos naturales, como el agua y los materiales no renovables, reconociendo su valor social, ambiental y económico, además de prevenir la contaminación mediante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en las actividades que lo permiten.

Asimismo, implementamos medidas para dar respuesta oportuna ante eventuales contingencias. Al desarrollar sus actividades, Profuturo cumple rigurosamente las leyes y regulaciones en materia de protección al medio ambiente.

- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.

DONACIONES DE BENEFICENCIA Y PATROCINIOS

Cualquier donación benéfica o patrocinio debe someterse a un proceso formal de autorización y documentación. La Dirección General es la única autoridad que puede promover su aprobación con el visto bueno de Presidencia.

Para que Profuturo pueda realizar una donación o patrocinio, se debe realizar un proceso adecuado de verificación del perfil del donatario, persona u organización que lo recibirá; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

XIII. DISPOSICIONES PARA MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUS COMITÉS

Tanto los miembros de los Consejos de Administración como de sus Comités añaden fortaleza al Gobierno Corporativo. Por ello, se espera que, con su ejemplo, sean los principales promotores de los valores y principios de conducta contenidos en este Código.

Además, con el fin de mantener permanentemente su función de vigilancia y su deber de lealtad y diligencia para con Profuturo y sus accionistas, se esperan de ellos las siguientes conductas:

- Proveer consejo imparcial a la dirección de Profuturo.
- Ejercer sus funciones dentro de los límites aprobados.
- Evitar conflictos de interés entre sus actividades y eventuales compromisos similares con otras organizaciones.
- Establecer líneas de comunicación y monitorear el progreso hacia objetivos corporativos.
- Abstenerse de comprar, vender o proporcionar productos y servicios a Profuturo a precios distintos de mercado y sin el consentimiento correspondiente.
- Informar cuando alguno de sus familiares sea funcionario o colaborador de las empresas, al aceptar su asignación como Consejero o cuando la designación suceda.

XIV. INFRACCIONES

Se consideran infracciones al Código de Ética y Conducta:

- Faltar a nuestros principios y obligaciones.
- Solicitar u ordenar a otros colaboradores que no los cumplan.
- No reportar infracciones o sospechas de infracción observadas.
- No cooperar u obstruir en las investigaciones.
- Tomar represalias ante un denunciante.
- No sancionar los incumplimientos hacia este Código.

Las infracciones resultarán en medidas disciplinarias que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso. Antes de determinar alguna medida disciplinaria, se validará la evidencia disponible, respetando los derechos de las personas relacionadas con los incumplimientos.

Entre otras, y a juicio del Comité de Ética, se podrán aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- Terminación de la relación laboral.
- Otras que procedan legalmente.

XV. SISTEMA DE DENUNCIAS

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores debemos apoyar el buen desempeño de Profuturo reportando todas las infracciones a este Código que conozcamos. Cuando haya sospechas de infracción o no se tenga certeza sobre alguna situación de posible infracción, debemos solicitar ayuda o realizar una consulta a los miembros del Comité de Ética, al área de Cumplimiento o a Recursos Humanos.

Las direcciones, gerencias y supervisiones tienen una mayor responsabilidad. En el caso de que éstos sospechen de la existencia de acciones prohibidas y no las reporten, también podrían ser considerados corresponsables y, por ende, ser acreedores a una sanción.

Los colaboradores debemos informar al Comité de Ética, al área de Cumplimiento o mediante la línea de denuncias, cuando no podamos cumplir con objetividad nuestras

- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2023.**

responsabilidades debido a la presión que ejerza un tercero como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.

Los colaboradores debemos cooperar con las investigaciones relativas a posibles infracciones al Código, mantener absoluta confidencialidad y declarar en todo momento la verdad.

CANALES PARA LA DENUNCIA

Con el fin de proporcionar diversos medios de comunicación anónimos y confidenciales que faciliten a los colaboradores, proveedores, clientes, socios de negocio y otros interesados, la comunicación de situaciones o eventos que puedan corresponder a una infracción a este Código, se ha establecido un sistema para atender las denuncias con los siguientes canales, que están disponibles las 24 horas, todos los días del año:

- Teléfono: 800 830 8741
- Dirección de correo: profuturo@lineacorrecta.com
- Página de Internet: <https://profuturo.lineacorrecta.com>
- Chat en WhatsApp: 55 6538 5504

Los colaboradores de Profuturo tomamos seriamente la notificación de conductas inapropiadas y prácticas ilegales; por ello, en ninguna circunstancia denunciamos infundadamente o de mala fe a persona alguna.

NO REPRESALIAS Y PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

En Profuturo estamos comprometidos con la protección de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra las personas que presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina sobre algún incumplimiento de este Código. Las represalias serán causales de medidas disciplinarias, que podrían llegar incluso al despido.

Se realizará una investigación objetiva, detallada y justa sobre las denuncias antes de aplicar una sanción. Todas las denuncias se tratan de manera confidencial, inclusive cuando no se reciban de forma anónima.

ASISTENCIA PARA LA DENUNCIA

Este Código de Ética y Conducta no cubre todas las situaciones o circunstancias que pueden presentarse. Por ello, en caso de que exista alguna duda acerca de su contenido, puede solicitarse más información al área de Cumplimiento (etica@profuturo.com.mx).